

Apellidos y nombre	País destino	Duración	Ayuda viaje	Mensualidad – Euros	Matrícula
Martín García, Teresa	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No
Martínez Barahona, Elena	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No
Navas Ruiz, Antonio	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No
Romanos Fraile, Eduardo	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No
Rubio Barceló, Eulalia	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No
Salas Almela, Luis	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No
Sobrino Guijarro, Irene	Italia	01/09/2003-31/12/2003	300	1.200	No

MINISTERIO DE JUSTICIA

16858 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se declaran inhábiles los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2003, a efectos registrales, en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla.*

Visto el escrito de fecha 29 de julio de 2003, que dirige a este Centro Directivo Dña. Ana María Pagán Pérez, titular del Registro de la Propiedad de Alcantarilla, en el que expone que tiene previsto trasladar la Oficina del Registro desde Murcia a su nueva capitalidad de Alcantarilla, por lo que solicita se declaren inhábiles, a efectos registrales, los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2003.

Teniendo en cuenta:

1.º Que el Registro de la Propiedad de Alcantarilla fue creado por segregación del Registro de Murcia N.º 3-I y II y Mercantil, con capitalidad en Alcantarilla por Real Decreto 398/2000, de 24 de marzo, y que se concedieron dos prórrogas de un año y de 6 meses para efectuar el traslado a la localidad de Alcantarilla, por Resoluciones de 24 de julio de 2002 y 24 de julio de 2003.

2.º Que el artículo 360 del Reglamento Hipotecario exige que la modificación del horario de apertura del Libro Diario se comunique a la Dirección General y se haga público mediante edicto fijado en lugar visible de la oficina. El artículo 488 del Reglamento Hipotecario faculta a este Centro Directivo para dictar instrucciones respecto de la forma de llevar a cabo el traslado de las oficinas.

3.º Que se estima conveniente dar la mayor difusión posible a esta Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado para salvaguardar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario.

Vistos el artículo 260 de la Ley Hipotecaria; el Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, sobre estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia; el Real Decreto 398/2000, de 24 de marzo, así como los artículos 360 y 488 del Reglamento Hipotecario; la Orden de 6 de junio de 2000 y las Resoluciones de 25 de julio de 2000, 24 de julio de 2002 y 24 de julio de 2003.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Declarar inhábiles los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2003, a efectos registrales, en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla.

2.º Ordenar a la Sra. Registradora de la Propiedad de Alcantarilla que exponga esta Resolución en el tablón de anuncios de dicho Registro desde el día de su notificación.

3.º Proceder a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de julio de 2003.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Sra. Registradora de la Propiedad de Alcantarilla.

MINISTERIO DE HACIENDA

16859 *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 24 de agosto de 2003 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 24 de agosto de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 46, 18, 24, 36, 12, 43.

Número complementario: 29.

Número del reintegro: 9.

El próximo sorteo que tendrá carácter público, se celebrará el día 31 de agosto de 2003 a las 12,00 horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 25 de agosto de 2003.—El Director general, P. S. (R.D. 2069/99, de 30 del 12), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

16860 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del personal docente en el exterior.*

Por Resolución de 19 de febrero de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 21 de marzo), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del personal docente que presta servicios en el curso 2002-2003 en el exterior, determinándose en la misma que la concesión o denegación de las ayudas se determinará por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por delegación de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

Examinadas las solicitudes relacionadas en los Anexos I y II de esta Resolución, y en base a los criterios establecidos en la citada Convocatoria de 19 de febrero de 2003,

Esta Secretaría de Estado de Educación y Universidades ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas económicas individuales al personal docente relacionado en el anexo I de la presente Resolución, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo.—Denegar las solicitudes de ayuda relacionadas en el Anexo II de esta Resolución por alguna de las causas que a continuación se indican, correspondiendo los apartados que se citan a la convocatoria de 19 de febrero de 2003, haciéndose público el mencionado Anexo II en los tablones de anuncios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y en la página de internet <http://www.mec.es/inf/comoinfo/infor.html>

02.-Actividad de formación no relacionada con el puesto de trabajo (apartado segundo).

08.—Actividad no relacionada con las necesidades del Centro de destino (apartado sexto. 1.b y noveno. 2).

Tercero.—1. La percepción de la ayuda se encuentra condicionada a que el beneficiario de la misma justifique debidamente su participación en la actividad de formación una vez finalizada. Para ello deberá remitir la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad, en el que se especifique el importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.

b) Fotocopia compulsada del certificado de haber realizado la actividad, expedido por la entidad que desarrolle la actividad, o certificación académica de los estudios realizados, según proceda. En el caso de haber solicitado ayuda en concepto de desplazamiento, deberá constar en el citado certificado el número de días de asistencia.

c) Declaración del interesado manifestando si es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.

d) En los casos en que se haya solicitado ayuda por desplazamiento, deberá remitirse documento en el que se especifique importe del viaje, así como de los gastos ocasionados por alojamiento y manutención.

2. En aquellos casos en que dicha documentación no hubiera sido remitida con anterioridad como consecuencia de la comunicación individual efectuada sobre la valoración de la solicitud, la indicada documentación será enviada al Instituto Superior de Formación del Profesorado, Paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014-Madrid, una vez finalizada la actividad de formación, a la mayor brevedad posible y en todo caso con anterioridad al 1 de noviembre de 2003.

3. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicho Instituto Superior de Formación del Profesorado en el mismo plazo que el establecido en el apartado anterior.

Cuarto.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Resolución asciende a un total de veintinueve mil setecientos veintiocho euros, sesenta y tres céntimos (29.728,63 €).

Quinto.—Las ayudas económicas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.421B.485.

Sexto.—De acuerdo con el Punto 9.6 de la Convocatoria de 19 de febrero de 2003, la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los interesados.

Séptimo.—Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante este Ministerio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 14 de julio de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 19 de febrero de 2003, Boletín Oficial del Estado del 21 de marzo), la Secretaria general de Educación y Formación Profesional, Isabel Couso Tapia.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado.

ANEXO I

Relación de solicitudes de ayuda concedidas

N.º	Apellidos y nombre	NIF	Sol. n.º	Importe — Euros
1	Aguilera Gamero, María Paz	48873962C	1	1.300,00
2	Alonso González, Fidel	9727705Q	1	243,62
3	Álvarez Losada, Ramón	34726236P	1	1.300,00
4	Arnedo Jiménez, Ángel Javier	16005563R	1	150,00
5	Arnedo Jiménez, Ángel Javier	16005563R	2	150,00
6	Blanco Prieto, Francisco	7762305N	1	242,73
7	Bujalance Cabello, Nieves	5404473W	1	144,00
8	Cárcel Ejarque, Fernando	73751713M	1	240,00
9	Cárdenas Luna, Francisco	31223981D	1	813,01
10	Carpintero Montoro, Eduardo	3825836Q	1	358,62
11	Castillo Bejarano, Miguel	30454487A	1	236,41
12	Chivite Garbayo, Mercedes	15777906K	1	1.300,00
13	Cogollos Rubio, María Luz	13060781R	1	240,00
14	De la Hoz Lara, Ana María	45054746T	1	1.238,00
15	De la Torre García, María Gloria	51635424X	1	377,60
16	Diz Fondado, Pilar	34584884Z	1	475,73
17	Domínguez Vas, Antonio	50023853A	1	236,41
18	Echevarría Royano, Pilar	13727518Z	1	1.225,00
19	Fernández Parrilla, Juan José	825540R	1	237,19
20	Franco Ramos, Emilia	24886278W	1	435,00
21	García Agulló, Gabriel	25905654H	1	466,86
22	García Díez, Anunciación	9697116V	1	80,52
23	García Pérez, María Rosario	19076904Z	1	1.300,00
24	Gastón Sánchez, José Luis	17989071N	1	230,20
25	Gavarrón Casado, María del Valle	1495976X	1	267,00
26	Giménez Saz, Pascual	18419947Y	1	250,00
27	González-Regalado Montero, María Ángeles	26187866C	1	236,41
28	Guevara Martínez, Antonio	45267017G	1	1.042,00
29	Gutiérrez González, Heliodoro Javier	11712307V	1	462,61
30	Hermida Pintado, José Luis	1168547D	1	122,41
31	Hernández Gordillo, María Josefa	7040425X	1	435,00
32	Hernández Hernández, Rafael	268836N	1	236,41
33	Ibáñez Rodríguez, Agapito	13100727L	1	731,52
34	Jiménez de Cisneros Baudín, Consuelo	21395497T	1	240,00
35	López González, Juan Carlos	43499249Q	1	320,00
36	López Labaña, Francisca	22415598M	1	80,52
37	López Martínez, María José	29075839K	1	256,90
38	López Moraleja, María Ángeles	680180R	1	1.300,00
39	Mahé Guillevin, Marie-José	18958464R	1	263,18
40	Martí Espinet, Georgina	46225605K	1	390,70
41	Martínez Ocaña, Francisco	27198052T	1	80,52
42	Martínez Sánchez, José Luis	74259126S	1	80,52
43	Moliner Lorente, Luis Carlos	17121859S	1	1.295,41
44	Montolio Hernández, Ricardo	3060491L	1	236,41
45	Ollé Peris, Assumpta	35051568M	1	242,13
46	Ollé Peris, Assumpta	35051568M	2	234,61
47	Pareja Ortiz, Francisco	24074068Z	1	1.199,42
48	Prats Coca, José Daniel	19461538L	1	620,14
49	Puente Mazariegos, María Aránzazu	11961582H	1	1.300,00
50	Serra Salamé, Anna	43418507G	1	180,60
51	Solsona Arreal, José Jaime	13287036M	1	825,00
52	Soto Moreno, Juan	23212745H	1	234,61
53	Suriol Bernadas, Anna María	37277225K	1	606,75
54	Tarno Fernández, José Antonio	51320038T	1	542,47
55	Ureña Borrego, Matilde	24262469E	1	455,86
56	Val Bescós, F. Jesús	17997618A	1	1.300,00
57	Velasco Sanz, María Pilar Gema	3429466M	1	106,00
58	Villa Del Brío, Carmen Begoña	9254465R	1	58,00
59	Villa Del Brío, Carmen Begoña	9254465R	2	79,00
60	Villa Del Brío, Carmen Begoña	9254465R	3	58,00
61	Villa Del Brío, Carmen Begoña	9254465R	4	79,00
62	Zaccagnini De Ory, Esther	807763A	1	258,62
Importe total				29.728,63